



## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DICTAMEN NÚMERO 117

**EN LO GENERAL.** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR AMPLIACIÓN DE RECURSOS POR UN MONTO DE \$4'000,000.00 M.N., DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

VOTOS A FAVOR: 19 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 117 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR EL DIP. MARCO ANTONIO BLAZQUEZ SALINAS.

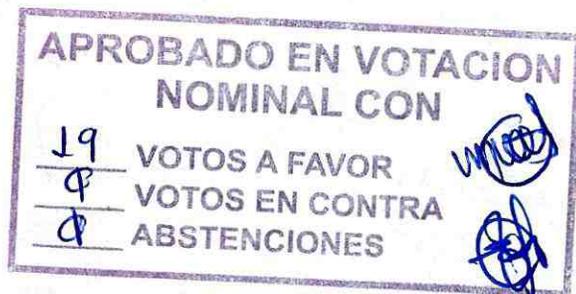
DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTÍDOS.

\_\_\_\_\_  
DIP. VICEPRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**DICTAMEN No. 117**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-1812022, recibido en H. Congreso del Estado el día 12 de septiembre del 2022, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$4'000,000 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.** - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por \$1,184'806,100.00.

**TERCERO.** - Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 65 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$1,184'806,100.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el presupuesto de egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley en la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.

**CUARTO.** - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre del 2021, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$ 1,184'806,100.00.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**QUINTO.** - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$4'000,000, se ampliarán recursos de las partidas presupuestales que se indican a continuación:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
11101	Dietas y retribuciones	\$ 154,187
11301	Sueldo tabular al personal permanente	324,095
13202	Prima vacacional	14,370
13203	Gratificación de fin de año	95,807
13401	Compensaciones	236,633
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	32,925
14401	Seguro de vida	1,505
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros	1,672
14412	Seguro gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros	16,713
15401	Canasta básica	12,854
15402	Bono de transporte	9,179
15913	Gastos médicos menores Magistrados, Jueces y Consejeros	6,685
24601	Material eléctrico	5,184
26101	Combustible	12,569
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	92,806
35101	Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales	1,937,205
51101	Muebles de oficina y estantería	463,560
51501	Equipo de cómputo y tecnología de la información	269,213
51503	Equipo de cómputo diverso	28,145
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	82,953
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	117,492
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	84,248
<b>SUMA</b>		<b>\$ 4,000,000</b>

**SEXTO.-** Que la partida presupuestal **35101 “Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales”**, que se ampliará con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 13 de noviembre de 2020), se afectan por:

La partida presupuestal **35101 “Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



**SÉPTIMO.** - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

*"... Por medio del presente me permito solicitar autorización a esa H. Representación Popular la ampliación de recursos del Presupuesto de Egresos de este Poder Judicial hasta por la cantidad de \$4'000,000.00 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los aprobados para el presente ejercicio presupuestal, misma que respalda en los siguientes:*

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2022, presentado ante el Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, consideraba un gasto operativo por la cantidad de \$1,209'160,130.96 pesos, de conformidad con los requerimientos presentados por las Dependencias de este Poder Judicial.

**SEGUNDO:** El H. Congreso del Estado ajustó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2022 aprobando un Techo financiero hasta por la cantidad de \$1,184'806,100.00 pesos, recursos suficientes para la operación normal del Poder Judicial, no así para crecer en áreas y/o ampliar funciones que nos permiten dar más cobertura de servicios.

**TERCERO:** En la comparecencia ante el H. Congreso del Estado la Presidencia de este Poder Judicial del Estado de Baja California dejó manifiesto que "En todo esfuerzo institucional el fin último es, elevar la calidad del servicio a los justiciables, de lo contrario se convierte en una acción fútil, por eso, en el segundo año de administración es imprescindible mejorar, conscientes de que para ello es necesario cambiar, reconsiderar y unirnos en este compromiso de frente al ciudadano."

**CUARTO:** En vías de despresurizar las cargas de trabajo en los Juzgados especializados en materia Mercantil se realiza un comparativo del ingreso de asuntos con respecto a la materia Civil, de lo que se desprende que actualmente la demanda en la Especialidad Mercantil para el caso del Partido Judicial de Mexicali supera en un 62% a la Civil, siendo la misma situación para la ciudad de Ensenada, pero con un 54%

**QUINTO:** Los Juzgados Mercantiles resultan ser de vital importancia tomando en cuenta que, aun cuando el Estado de Baja California se encuentra posicionado con los más altos índices de ejecutabilidad contractual (mejores condiciones bancarias). La carga laboral en Materia Mercantil representa el 23% del total de asuntos recibidos en el Estado en materia Civil de Primera Instancia, siendo considerada materia determinante para dar certeza jurídica y económica a las empresas en beneficio del Estado; razón por la cual urge la



**creación de Juzgados Mercantiles a fin de desahogar el rezago de asuntos en dichos Juzgados.**

**SEXO:** De acuerdo con los informes rendidos por los titulares de los Juzgados Civiles con Especialidad Mercantil en Baja California, se desprende que el Partido Judicial de Mexicali históricamente presenta la mayor demanda en la materia con un 17% en comparación con sus homólogos del resto del Estado.

**SÉPTIMO:** Para la creación del Noveno Juzgado Civil Mercantil se solicita la siguiente estructura:

CANTIDAD	CATEGORÍA
1	Juez de Primera Instancia
3	Secretarios de Acuerdos
3	Secretarios Actuarios
8	Auxiliares Administrativos
1	Comisario

**OCTAVO:** Así mismo se solicita ampliación de recurso necesario para el acondicionamiento del inmueble, al igual que para la adquisición de mobiliario administrativo y de cómputo, e instalaciones de tecnologías de la información.

**NOVENO:** La puesta en marcha de los Juzgados Familiares Cuarto y Quinto en el partido judicial de Mexicali, requiere del acondicionamiento del inmueble asignado, por lo que solicitamos recurso adicional para tal fin, por la cantidad de \$1'437,686.46.

**DÉCIMO:** El artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las siguientes partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado:

Partida	Descripción	Cantidad
11101	Dietas y retribuciones	\$ 154,187.00
11301	Sueldo tabular al personal permanente	324,095.00
13202	Prima vacacional	14,370.00
13203	Gratificación de fin de año	95,807.00
13401	Compensaciones	236,633.00
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	32,925.00
14401	Seguro de vida Base, Confianza, Jubilados	1,505.00
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros	1,672.00
14412	Seguro gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros	16,713.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



**DICTAMEN No. 117**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

...5

15401	Canasta básica	12,854.00
15402	Bono de transporte	9,179.00
15913	Gastos médicos menores Magistrados, Jueces y Consejeros	6,685.00
24601	Material eléctrico	5,184.00
26101	Combustibles	12,569.21
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	92,805.93
35101	Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales	1,937,205.05
51101	Muebles de oficina y estantería	463,560.00
51501	Equipo de cómputo y tecnología de la información	269,213.33
51503	Equipo de cómputo diverso	28,144.84
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	82,952.64
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	117,492.00
56501	Equipo de comunicación y telefonía	84,248.00
	<b>Total</b>	<b>\$ 4,000,000.00</b>

... .”

**OCTAVO.** - Que nos fue proporcionada copia del Acta de Certificación, remitida y firmada por el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, de fecha 09 de septiembre de 2022, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 08 de septiembre de 2022, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de ampliación de partidas que nos ocupa.

**NOVENO.** - Que le fue solicitada información complementaria al Poder Judicial del Estado de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número TIT/1414/2022, de fecha 27 de septiembre de 2022, recibándose respuesta el día 30 de septiembre de 2022, mediante oficio número DDP-203/2022.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que con la presente modificación presupuestal por \$4'000,000, se ampliarán las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
11101	Dietas y retribuciones	\$ 154,187
11301	Sueldo tabular al personal permanente	324,095
13202	Prima vacacional	14,370
13203	Gratificación de fin de año	95,807
13401	Compensaciones	236,633
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	32,925
14401	Seguro de vida	1,505
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros	1,672
14412	Seguro gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros	16,713
15401	Canasta básica	12,854



15402	Bono de transporte	9,179
15913	Gastos médicos menores Magistrados, Jueces y Consejeros	6,685
24601	Material eléctrico	5,184
26101	Combustible	12,569
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	92,806
35101	Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales	1,937,205
51101	Muebles de oficina y estantería	463,560
51501	Equipo de cómputo y tecnología de la información	269,213
51503	Equipo de cómputo diverso	28,145
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	82,953
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	117,492
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	84,248
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4,000,000</b>

**SEGUNDO.-** Que la intención de la presente ampliación presupuestal es dotar de los recursos financieros a diversas partidas, para contar con la disponibilidad presupuestal suficiente a fin de cubrir el costo de las siguientes obras o proyectos:

No.	OBRA O PROYECTO:	IMPORTE
1	<i>Se requiere la Contratación de 16 personas para la creación del Noveno Juzgado Civil Mercantil</i>	\$ 919,194
2	<i>Para el "Acondicionamiento del Inmueble a utilizarse para el Noveno Juzgado Civil Mercantil, así como para la adquisición de mobiliario administrativo y de cómputo, e instalaciones de tecnologías de la información para dicho inmueble"</i>	1'643,120
3	<i>Para el "Acondicionamiento del Inmueble asignado a los Juzgados Familiares Cuarto y Quinto, del Poder Judicial de Mexicali, B.C."</i>	1'437,686
		<b>\$ 4'000,000</b>

**TERCERO.-** Que mediante el Proyecto número 1, "Contratación de personal para la creación del Noveno Juzgado Civil Mercantil" por importe de \$919,194, se pretende afectar principalmente el capítulo de gastos 10000 Servicios Personales, ampliando diversas partidas presupuestales, a fin de contar con el recurso suficiente que permita durante un período de 61 días, abarcando este a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del 2022, sostener el pago de un total de 16 plazas de personal de confianza, derivado de la creación del Noveno Juzgado Civil Mercantil, como se presenta a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 906,625</b>
11101	Dietas y retribuciones	154,187
11301	Sueldo tabular al personal permanente	324,095
13202	Prima vacacional	14,370
13203	Gratificación de fin de año	95,807

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



**DICTAMEN No. 117**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

...7

13401	Compensaciones	236,633
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	32,925
14401	Seguro de vida	1,505
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros	1,672
14412	Seguro gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros	16,713
15401	Canasta básica	12,854
15402	Bono de transporte	9,179
15913	Gastos médicos menores Magistrados, Jueces y Consejeros	6,685
<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 12,569</b>
26101	Combustibles	12,569
<b>SUMA</b>		<b>\$ 919,194</b>

**A) INFORMACIÓN DE LOS PUESTOS:**

PUESTO	SUELDO TABULAR DIARIO	CANASTA BASICA DIARIA	BONO DE TRANSPORTE DIARIO	COMPENSACION DIARIA	PERCEPCIÓN DIARIA
Juez de Primera Instancia (C)	354.87	\$ 7.86	\$ 7.52	\$ 1,712.30	\$ 2,082.55
Secretario de Acuerdo (C)	458.16	11.90	10.03	720.96	1,201.06
Secretario Actuario (C)	458.16	11.90	10.03	572.12	1,052.21
Auxiliar Administrativo (C)	285.19	15.48	10.03	0.00	310.70
Comisario Nivel 01 (C)	282.53	15.48	10.03	0.00	308.04

**B) RESUMEN DE LAS PRESTACIONES A CUBRIR:**

PUESTO	NO. DE PUESTOS	DIAS PROYECTADOS	11101	11301	13202	13203
			DIETAS Y RETRIBUCIONES	SUELDO TABULAR AL PERSONAL PERMANENTE	PRIMA VACACIONAL	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA (C)	1	61	\$ 154,182.65			
SECRETARIO DE ACUERDOS (C)	3	61		\$ 83,843.52	\$ 5,419.56	\$ 36,134.14
SECRETARIO ACTUARIO (C)	3	61		83,843.52	4,747.93	31,656.59
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C)	8	61		139,173.21	3,738.59	24,930.43
COMISARIO NIVEL. 01 (C)	1	61		17,234.31	463.32	3,089.61
<b>SUMA</b>			<b>\$ 154,182.65</b>	<b>\$ 324,094.57</b>	<b>\$14,369.40</b>	<b>\$ 95,810.77</b>



PUESTO	NO. DE PUESTOS	DIAS PROYECTADOS	13401	14101	15401	15402
			COMPENSACIÓN	PORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MÉDICO	CANASTA BÁSICA	BONO DE TRANSPORTE
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA (C)	1	61				
SECRETARIO DE ACUERDOS (C)	3	61	\$ 131,935.68	\$ 8,357.29	\$ 2,178.31	\$ 1,835.67
SECRETARIO ACTUARIO (C)	3	61	104,697.29	8,357.29	2,178.31	1,835.67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C)	8	61		14,422.67	7,552.45	4,895.13
COMISARIO NIVEL. 01 (C)	1	61		1,787.39	944.06	611.89
<b>SUMA</b>			<b>\$ 236,632.97</b>	<b>\$ 32,924.64</b>	<b>\$12,853.13</b>	<b>\$ 9,178.37</b>

**CUARTO.** - Que en lo relativo a la partida presupuestal **14401 "Seguro de Vida"** que se ampliará por **\$1,505**, refiere el Poder Judicial del Estado que para el personal de Confianza Nivel 01 al 19 el monto anual es de \$600, de modo que el monto proyectado es proporcional.

**QUINTO.** - Que referente a la partida presupuestal **14410 "Seguro de vida Magistrados, Jueces, Consejeros"** que se ampliará por **\$1,672**, refiere el Poder Judicial del Estado que para el Juez, el monto anual es de \$10,000 pesos, de modo que el monto proyectado es proporcional.

**SEXTO.** - Que respecto a la partida presupuestal **14412 Seguro de gastos Médicos Mayores Magistrados, Jueces, Consejeros"** que se ampliará por **\$16,713**, refiere el Poder Judicial del Estado que el monto para Juez es de \$100,000, lo equivalente al monto contratado en la póliza actual, de modo que el monto proyectado es proporcional.

**SÉPTIMO.** - Que respecto a la partida presupuestal **15913 "Gastos Médicos Menores Magistrados, Jueces, Consejeros"** que se ampliará por **\$6,685**, refiere la Entidad que el monto autorizado es de \$40,000 pesos anuales, de tal forma que el importe proyectado es proporcional.

**OCTAVO.** - Que en lo relativo a la partida presupuestal **26101 "Combustibles"**, que se ampliará por **\$12,569**, refiere el Poder Judicial del Estado de Baja California, que dicho importe se le otorgará a los Secretario Actuarios, toda vez que para dicha categoría le corresponde un importe mensual de \$2,088, de tal forma que el importe proyectado es el proporcional por los 61 días trabajados para los 3 Secretarios Actuarios.



**NOVENO.** - Que el Proyecto número 2, "Acondicionamiento del Inmueble a utilizarse para el Noveno Juzgado Civil Mercantil, así como para la adquisición de mobiliario administrativo y de cómputo, e instalaciones de tecnologías de la información para dicho inmueble" por importe de \$1'643,120, consiste en lo siguiente:

- a) *Acondicionamiento de espacios para Juzgado Mercantil, en 3er piso ala norte, edificio de Juzgados Penales, en la ciudad de Mexicali, B.C., por importe de \$499,519*
- b) *Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería para Juzgado, por \$463,560*
- c) *Adquisición del Material Eléctrico, Equipo de Cómputo, Equipo de Comunicación y Telefonía, por \$680,041*

**DÉCIMO.** - Que mediante el "Acondicionamiento de espacios para Juzgado Mercantil, en 3er piso ala norte, edificio de Juzgados Penales, en la ciudad de Mexicali, B.C.", se ampliará la partida presupuestal **35101 Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales por \$499,519**, a fin de contar con la suficiencia presupuestal para cubrir el pago de las siguientes obras de acondicionamiento del inmueble a utilizarse para el Noveno Juzgado Civil Mercantil:

No.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IVA 8%	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
1	PRELIMINARES	\$ 27,000.34	\$ 2,160.03	\$ 29,160.37
2	MUROS	49,622.00	3,969.76	53,591.76
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ESPECIALES	91,895.60	7,351.65	99,247.25
4	MOBILIARIO SANITARIO	58,106.00	4,648.48	62,754.48
5	CARPINTERÍA Y CANCELERÍA	186,512.64	14,921.01	201,433.65
6	RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS	49,380.64	3,950.45	53,331.09
<b>SUMA:</b>		<b>\$ 462,517.22</b>	<b>\$ 37,001.38</b>	<b>\$ 499,518.60</b>

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que mediante la "Adquisición de muebles de oficina y estantería para juzgados de Poder Judicial del Estado de Baja California", se ampliará la partida presupuestal **51101 Muebles de oficina y estantería por \$463,560**, toda vez que derivado de la creación del Noveno Juzgado Civil Mercantil se requiere contar con el recurso presupuestal suficiente, que les permita la adquisición del siguiente mobiliario:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
1	Estación de trabajo tipo "U"1	1	\$ 32,228
2	Estación de trabajo individual, tipo "L"1	4	109,745



3	Estación de trabajo individual 1	8	113,754
4	Mesa de centro	1	2,497
5	Librero 4 peldaños 1	4	33,645
6	Sillón ejecutivo tipo "A"	1	2,878
7	Silla de visita	18	34,209
8	Silla semi-ejecutiva	4	8,043
9	Silla secretarial	12	25,843
10	Banca de tres plazas	4	14,350
11	Archivero cuatro gavetas	15	86,368
<b>SUMA:</b>			<b>\$ 463,560</b>

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Que mediante la "Adquisición del Material Eléctrico, Equipo de Cómputo, Equipo de Comunicación y Telefonía", se ampliarán las siguientes partidas presupuestales por un importe de \$680,041, a fin habilitar el Noveno Juzgado Civil Mercantil, con el material eléctrico, equipo de cómputo, comunicación y telefonía necesarios para su operación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
24601	Material eléctrico	\$ 5,184
29401	Refacciones y Accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	92,806
51501	Equipo de cómputo y tecnología de la información	269,213
51503	Equipo de cómputo diverso	28,145
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	82,953
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	117,492
56501	Equipo de comunicación y telefonía	84,248
<b>SUMA</b>		<b>\$ 680,041</b>

**DÉCIMO TERCERO.** - Que el Poder Judicial del Estado de Baja California remitió la copia de las cotizaciones que sirven de soporte a la ampliación de las partidas presupuestales referidas en el Considerando anterior.

**DÉCIMO CUARTO.** - Que mediante el Proyecto número 3, "Acondicionamiento del Inmueble asignado a los Juzgados Familiares Cuarto y Quinto, del Poder Judicial de Mexicali, B.C.", se proyecta ampliar la partida presupuestal **35101 "Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales" por \$1'437,686**, a fin de contar con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el pago de los trabajos de acondicionamiento del Inmueble arrendado, que ocupa los Juzgados Familiares Cuarto y Quinto, en Plaza Fimbres, en la ciudad de Mexicali Baja California.

**DÉCIMO QUINTO.**- Que relativo a la necesidad de acondicionamiento del Inmueble asignado a los Juzgados Familiares Cuarto y Quinto, del Poder Judicial del Estado de Baja California, en

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



Mexicali, B.C., refiere el Poder Judicial del Estado de Baja California que de acuerdo a los informes rendidos por los titulares de los Juzgados Familiares de Baja California, en la actualidad el mayor incremento de asuntos iniciados en el Poder Judicial del Estado se desarrolla en la materia familiar, correspondiéndole el 27% del total de asuntos que ingresan anualmente. Por las circunstancias particulares de la materia, requiere de realizar acciones tendientes a fortalecer dicha área de oportunidad, con el fin de brindar un servicio eficiente en beneficio de los intereses de las familias que se encuentran involucradas en controversias de este orden. Cabe mencionar que la capacidad instalada y la infraestructura de dichos Órganos resultan insuficientes para celebrar las audiencias requeridas, incluyendo entrevistas a niños, niñas y adolescentes o, en su caso, a sus padres.

**DÉCIMO SEXTO.** - Que, en el mismo sentido, realizando un análisis de la recepción anual de asuntos en materia familiar; le corresponde conocer por Juzgado en promedio de 1,865 asuntos nuevos por Juzgado en Mexicali. Por lo que, de acuerdo con la carga laboral de los Juzgados Familiares en el partido judicial mencionado, el impacto que genera en la sociedad esta materia es conveniente que los procesos jurisdiccionales dispongan de mayor afluencia.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** - Que el Poder Judicial del Estado de Baja California remitió copia de las cotizaciones que sirvieron como base para determinar el monto a solicitar por \$1'437,686, de las cuales se presenta la siguiente integración:

No.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
1	PRELIMINARES	\$80,011
2	MUROS	129,604
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ESPECIALES	376,984
4	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	43,094
5	MOBILIARIO SANITARIO	70,730
6	RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS	317,930
7	CARPINTERIA Y CANCELERIA	329,358
8	SISTEMA CONTRA INCENDIOS	92,136
	<b>SUMA</b>	<b><u>1'439,847</u></b>

**DÉCIMO OCTAVO.** - Que la presente ampliación presupuestal por \$4'000,000, se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California.

**DÉCIMO NOVENO.** - Que el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió el oficio DDP-180/2022, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar



cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

***“Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:***

***I. ...***

***II. El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, ...***

***En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.***

***III, IV, V... ”***

**VIGÉSIMO.** - Que, dando respuesta a la petición anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, oficio número 2200046 de fecha 19 de septiembre de 2022, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

***“...con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número DDP-180/2022 recibido con fecha 13 de septiembre del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$4'000,000.00 m.n., a fin de ampliar recursos presupuestales para la creación del Noveno Juzgado Civil Mercantil y la puesta en marcha de los Juzgados Familiares Cuarto y Quinto, mismos que requieren acondicionamiento de inmueble; al respecto comentamos lo siguiente.***

***Que derivado del análisis de la solicitud en comento y de la documentación adicional que nos fue proporcionada, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado***

***...”***

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Que la Secretaría de Hacienda del Estado, derivado del análisis de la solicitud y las condiciones financieras que prevalecen, otorgó viabilidad presupuestal por la cantidad de \$4'000,000, los cuales se integran en parte por los \$906,625, con los cuales se proyecta incrementar el capítulo de gasto 10000 Servicios Personales para la creación de las 16



plazas de personal, que estarán adscritas al Juzgado Noveno Civil Mercantil, el cual se pretende dé inicio a sus operaciones en la fecha en comento, en razón de los puntos siguientes:

- a) Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2017, en el que reforman diversas disposiciones del Código de Comercio en materia de Juicios Orales Mercantiles, y se adiciona el Capítulo Especial Bis, denominado del Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, en los transitorios se modifica la competencia en razón a la cuantía del Juicio Oral. Actualmente el Partido Judicial de Mexicali, presenta la mayor demanda en la materia con un 17% en comparación con sus homólogos del resto del Estado, por lo que urge la creación de Juzgados Mercantiles a fin de desahogar el rezago de asuntos y despresurizar las cargas de trabajo que se tienen actualmente en los Juzgados especializados en materia Mercantil. La carga laboral en Materia Mercantil representa el 23% del total de asuntos recibidos en el Estado en materia Civil de Primera Instancia.

- b) En el Plan de Desarrollo Judicial 2021-2023, se establece como uno de los compromisos para la gestión, la creación de Nuevos Juzgados Mercantiles:

*"Política 1.1. Justicia en Primera Instancia Moderna y Eficiente, que tiene como objetivo 1.1.1. Afianzar la impartición de justicia en primera Instancia con los elementos necesarios que permitan atender las cargas excesivas de trabajo, siendo la finalidad principal la de brindar un servicio de calidad, moderno y accesible a los justiciables; al que corresponde la estrategia 1.1.1.5 Gestionar el fortalecimiento de la impartición de justicia en materia mercantil en el Estado, mediante la creación de órganos jurisdiccionales, la dotación de infraestructura, equipamiento tecnológico, así como del recurso humano necesario, a lo que se vincula el Proyecto 1.3 Nuevos Juzgados Mercantiles".*

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**VIGÉSIMO TERCERO. -** Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**VIGÉSIMO CUARTO. -** Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia,



ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**VIGÉSIMO QUINTO.-** Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos **Viabiles** mediante oficio TIT/1416/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$4'000,000 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, la cual se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

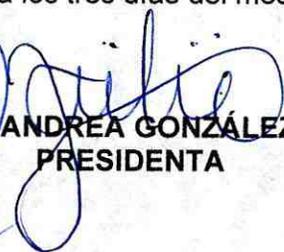
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
11101	Dietas y retribuciones	\$ 154,187
11301	Sueldo tabular al personal permanente	324,095
13202	Prima vacacional	14,370
13203	Gratificación de fin de año	95,807
13401	Compensaciones	236,633
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	32,925
14401	Seguro de vida	1,505
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros	1,672
14412	Seguro gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros	16,713
15401	Canasta básica	12,854
15402	Bono de transporte	9,179
15913	Gastos médicos menores Magistrados, Jueces y Consejeros	6,685
24601	Material eléctrico	5,184
26101	Combustibles	12,569
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	92,806
35101	Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales	1,937,205
51101	Muebles de oficina y estantería	463,560
51501	Equipo de cómputo y tecnología de la información	269,213
51503	Equipo de cómputo diverso	28,145
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	82,953
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	117,492
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	84,248
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,000,000</b>

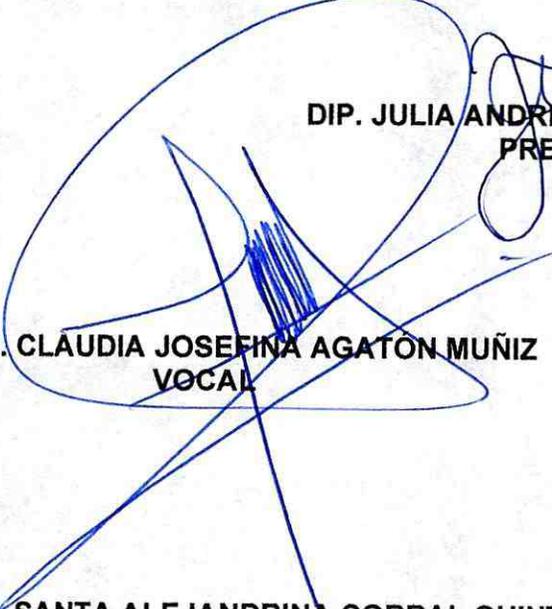
*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



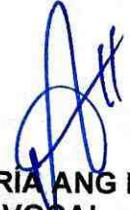
De los cuales \$906,625 se proyectan aplicar para la creación de 16 plazas de personal de confianza con las categorías siguientes: 1 Juez de Primera Instancia, 3 Secretarios de Acuerdo, 3 Secretarios Actuarios, 8 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario Nivel 01, que serán asignados al Noveno Juzgado Civil Mercantil.

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

  
**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**PRESIDENTA**

  
**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ**  
**VOCAL**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**  
**SECRETARIO**

  
**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**  
**VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**  
**VOCAL**

  
**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**  
**VOCAL**

  
**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
**VOCAL**